



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Corrección de error sobre anuncio relativo a bonificación en la ordenanza por el suministro de agua potable a domicilio

Observado un error en la publicación sobre modificación de la ordenanza de tasas de aguas, relativa a la bonificación de las tasas por el suministro de agua publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 244, del viernes 28 de diciembre de 2012, artículo 8 de la ordenanza, párrafo primero al incluir tasas diferentes a las aprobadas, y aprobada la modificación de dicho error en Pleno de 30 de enero de 2013, queda el citado artículo número 8, completo, de la siguiente forma:

Artículo 8. –

Las tarifas, que con carácter trimestral se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos. Por cuota de servicio un fijo de 2,9158 euros/trimestre.

Por cada toma a razón de 0,5025 euros/m³, con un consumo mínimo de 15 m³; y a razón de 0,4861 euros/m³ en lo que exceda de 15 m³.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

Igualmente deberá justificarse que los ingresos de la unidad económica de convivencia en la vivienda sujeta a bonificación, no superan el doble de la pensión mínima anteriormente citada y que todos los bienes inmuebles de los que sean propietarios los miembros de la unidad económica de convivencia no tengan asignado, en su conjunto, un valor catastral superior a 60.000 euros.

b) Usos industriales. (Naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles). Por cuota de servicio un fijo de 2,9158 euros/trimestre, y por consumo según los siguientes precios:

0,5025 euros/m³, con un mínimo de 30 m³/trimestre.

0,5668 euros/m³, de 31 a 60 m³.

0,6486 euros/m³, de 61 a 150 m³.

0,7979 euros/m³, de 150 m³ en adelante.

Obras: Por toma de obra 24,9163 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

En Lerma, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno